

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

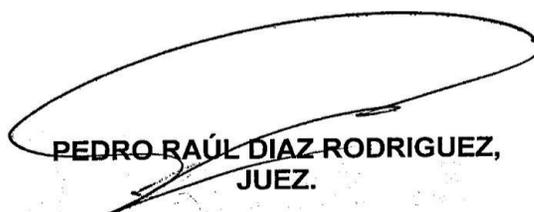
RAD: 20-011-31-89-001-2013-00090-00.

Mediante diferentes memoriales que anteceden, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó al despacho seguir adelante la ejecución en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respecto del auto que libró mandamiento de pago de fecha 28 de febrero de 2019.

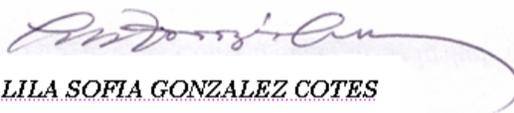
Estudiada la anterior solicitud, observa el despacho la improcedencia de la misma, teniendo en cuenta que no se encuentra surtida la notificación del ejecutado conforme a lo ordenado en el artículo 291 del C. G. del P., ello en consideración a que, a pesar de ser aportado constancias de remisión de comunicaciones de citación para notificación personal y el aviso, no se observa que dichos documentos, contengan la constancia de cotejo y sellado por la empresa de servicio postal, y así mismo, no se adjuntó la constancia de entrega en la dirección correspondiente, aspecto frente al cual también es de señalar que la dirección referenciada en la citación para diligencia de notificación no concuerda con la plasmada en el aviso.

Por lo tanto, se le concederá a la parte demandante el término de 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, para que surta el trámite de ley para la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago al demandado BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de DICIEMBRE de 2021Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 142**LILA SOFIA GONZALEZ COTES**

Secretaria



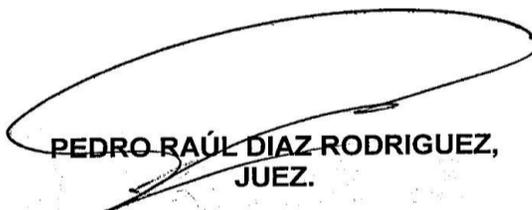
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

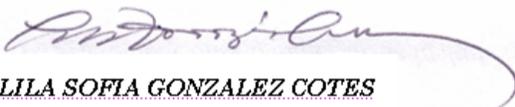
RAD: 20-011-31-89-001-2020-00087-00.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra surtida la notificación a los demandados y el traslado respectivo, el cual fue descorrido dentro de la oportunidad legal por su curador *ad-litem*, procede el despacho a imprimirle al proceso el trámite de ley, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372 del C.G. del P., se señala el 17 de febrero del 2022, a las 09:00 am., para la audiencia inicial de que trata la norma en comento, la cual se realizará a través de la aplicación web LIFESIZE. Líbrense por Secretaría las citaciones respectivas, advirtiéndole a las partes que se requiere su participación para rendir interrogatorio en la audiencia, así como de las consecuencias de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy <u>03</u> de <u>DICIEMBRE</u> de <u>2021</u>
Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>142</u>
 LILA SOFIA GONZALEZ COTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

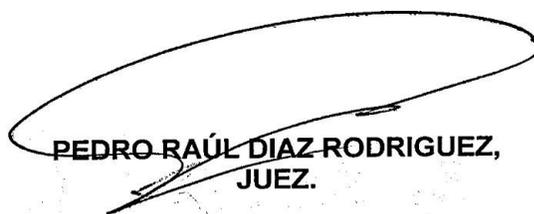
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2015-00204-00.

Mediante escrito recibido por medio electrónico el pasado 06 de octubre del año en curso, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó que se requiriera o relevara al perito que viene designado en la presente actuación, toda vez que, a pesar de habersele comunicado la designación como meses de anticipación, no ha manifestado su aceptación al cargo.

Estudiada la anterior solicitud, observa el suscrito funcionario la procedencia de la misma, pues, se tiene que el auxiliar de la justicia designado, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, una vez superado el término concedido, no ha expresado su aceptación al cargo para el que fue designado, situación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del C.G. del P., genera su reemplazo inmediato, por lo que así se procederá; en consecuencia, relévese al prenombrado auxiliar de la justicia del cargo asignado, en su lugar, nómbrese a JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON, como partidador, profesional que continúa en la lista de auxiliares de la justicia establecida con la Resolución N° DESAJVAR21-1163 del 24 de marzo de 2021, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional Administración Judicial de Valledupar. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

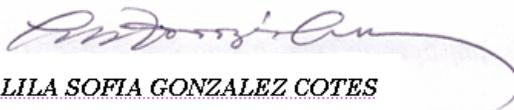
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de DICIEMBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 142



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria